

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PROT 2020-00420.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 22 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, esta juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORRIGE para **ADICIONAR** el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia calendada el 30 de noviembre de 2020, para indicar que se condena en costas al apelante en esta instancia en la suma de \$ 150.000 .

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a187a47cd271a19b2c350c84d36495a09f630c6aadfa67d332a2591fc399a767

Documento generado en 10/02/2021 02:26:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC